

firmado. A. Gallardo. J. A. Cordoba —

11.024 16/9/20. Buenos Aires, junio 21 de 1920 —

1º. Tenerse hasta las vacaciones de fin del presente curso escolar, la ejecución de las obras de pintura de los pisos del edificio sito en la calle Segura n.º 2429, ocupado por la escuela n.º 9 del Consejo Escolar 16º.

2º. Reiterarse a los directores de las escuelas de la Capital los términos de la resolución de 6 de agosto de 1914, comunicada por circular n.º 93, por la cual se les recomendaba evitar en lo posible la limpieza de los pisos de las aulas a baldes de agua, debiendo efectuarse con trapeo y cepillo, a fin de no perjudicar los materiales, como ocurre con aquel procedimiento. —

Comuníquese y pase a Dirección General de Arquitectura, para ser elevados en su oportunidad. —

Fds. A. Gallardo. A. Courandier.

4976 D. Buenos Aires, junio 24 de 1920. —

Dispónese que en lo sucesivo, la Dirección General de Arqui-

lectura elevará, los días 1 y 15 de cada mes, los certificados de pago de obras, debiendo Dirección Administrativa despacharlos, dentro de los tres días de haber recibido el expediente respectivo.

Se note en el "Libro de Resoluciones Generales", Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y archívese.

Fdo. H. Gallardo. A. Courandier

5608 J. Buenos Aires, julio 12 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Facultar a los Inspectores Seccionales de Territorios para que de acuerdo con los Encargados Escolares, autoricen a los directores de las escuelas de su dependencia para efectuar el arrendamiento de los predios de los citados establecimientos cuando lo requieran siempre que dispongan de fondos de matrículas para atender el gasto y con tal que éste no exceda de treinta pesos por predio al año; debiendo rendirse cuen-

ta documentada de todo gasto que se realice por este concepto. Comuníquese por Inspección General de Territorios, por copias de actas de las Juntas y Archívese. Jdo. H. Gallardo - H. Cousandier.

Buenos Aires Julio 7 de 1930.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º. Que todo director de escuela de Territorios lleve un libro donde hará firmar recibos mensualmente de los sueldos del personal de su dependencia que se gire por su intermedio el que será único documento admisible como prueba de descargo.
- 2º. Dejar constancia de que no es necesario mandar hacer un libro especial; y que bastará un cuaderno, donde se colocará nombre, categoría, sueldo, mes, correspondiente y firma del empleado que percibe haberes.
- 3º. Que esta resolución se haga conocer a la mayor brevedad.

a todo el personal; y que no podrá alegarse ignorancia de ella, debiendo la Inspección General, tomar las medidas respectivas a ese efecto. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Inspección General de Territorios a sus efectos.
 Fr. A. Gallardo - H. Couraudier -

3770 15. Buenos Aires, enero 7 de 1920 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Hacer constar que los recursos que podrán invertirse actualmente en la liquidación de matrículas para la Oficina de Decorados, deben formarse.

(a) Debe incluir los sobrantes de los fondos asignados para ese objeto en los Presupuestos de 1914 a 1919, por tratarse de ejercicios vencidos y haberse afectado esos sobrantes al refuerzo de otras partidas. -

(b). - Incluyendo todos los sobrantes de los fondos de matrículas